

**Chorrillos, 07 de noviembre de 2022.**

**VISTO:**

La propuesta de la Directiva de Asignación de Ambientes Académicos para la Investigación en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3° del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;
2. Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fin de la Universidad la de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;
3. Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, a fin de producir conocimientos y desarrollo de tecnologías adecuadas a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;
4. Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 4.2, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de setiembre de 2021, establece como uno de los objetivos de investigación desarrollar proyectos de investigación, innovación y emprendimiento propios y en colaboración como base para la innovación de los respectivos proyectos educativos relacionados con sus programas de pregrado y posgrado;
5. Que, estando a lo expuesto, este Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social emite opinión favorable y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC concordante con numeral 65.2.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva de Asignación de Ambientes Académicos para la Investigación en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0, documento que constituye parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social N° 026-2022-VRIRS-UPSJB, de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual se aprobó la Directiva de Uso de Laboratorios de Investigación, de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**JR. JOSÉ IGNACIO PINEDA MENDOZA**  
Vicerrector(e) de Investigación y Responsabilidad Social  
de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC



**ABG. MARYLIN CRUZADO LLANOS**  
Secretaria General de la  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL		N° página:	1 de 6

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

 SAN JUAN BAUTISTA

UNIVERSIDAD PRIVADA



## DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN

*Preparando el Camino...*

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	N° página:	2 de 6

## DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN

**1. Objetivo:** El objetivo de la presente directiva es de programar y asignar horas en los ambientes académicos para la investigación en la Universidad Privada San Juan Bautista, destinadas a las actividades de los proyectos de investigación que soliciten las Direcciones y Coordinaciones de Escuelas Profesionales, los investigadores, docentes, estudiantes o administrativos al Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.

**2. Alcance:** La presente directiva es de aplicación y de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y Coordinaciones de Escuelas Profesionales, los investigadores, docentes, estudiantes o administrativos de la Universidad Privada San Juan Bautista en la sede Lima (locales Chorrillos y San Borja) y en las filiales Ica y Chincha.

### 3. Base Normativa o Legal:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política nacional de educación superior y técnico-productiva.
- Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- DS N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- RCD N° 007-2015-SUNEDU/CD, Reglamento de procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas.
- RPCD Ad Hoc N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P, Modelo de acreditación institucional para universidades.
- RPCD Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, Modelo de acreditación para programa de estudios de educación superior universitaria.
- RPCD Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativa y programas.

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	N° página:	3 de 6

- Ley N° 28875, Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional.
- Estatuto Universitario Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Modelo Educativo de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Plan Estratégico 2021-2023 de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Plan de Gestión de Calidad 2021-2023 de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Reglamento de Facultades de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

#### 4. Responsabilidad y Autoridad:

**Dirección de Ambientes Académicos:** Responsable del proceso de asignación de los diferentes tipos de ambientes académicos según solicitudes de uso y de acuerdo a la disponibilidad.

**Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social:** La Subdirección de Programación y Seguimiento (sede) o la Coordinación de Programación y Seguimiento (filiales) reciben, prueban y derivan las solicitudes de uso de los ambientes académicos para investigación a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica (sede) o a la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social (filiales). Ambas direcciones generarán la programación en el sistema presupuesto y solicitarán posteriormente a la Dirección de Ambientes Académicos la asignación del espacio donde se desarrollarán las actividades de investigación de los proyectos.

**Direcciones y Coordinaciones de Escuelas Profesionales, investigadores, docentes, estudiantes o administrativos:** Solicitan el uso de los ambientes académicos para investigación a la Subdirección de Programación y Seguimiento (sede) o a la Coordinación de Programación y Seguimiento (filiales) con al menos una semana de anticipación. Luego de ello, se dará continuidad al proceso indicado anteriormente.

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	N° página:	4 de 6

## 5. Definiciones

- **Ambiente Académico:** Espacio físico y/o virtual donde se desarrollan actividades académicas y/o de investigación. Las actividades de investigación pueden incluir, pero no están limitadas al diseño de proyectos, evaluación de tecnologías y procedimientos, búsqueda bibliográfica, desarrollo de experimentos y análisis, análisis de datos, evaluación de resultados, capacitación y entrenamiento de co-investigadores. Todas estas actividades se desarrollan en el marco de la ejecución e implementación de proyectos diversos de investigación, sean estos experimentales, cualitativos y/o cuantitativos.

## 6. Desarrollo

### 6.1 Lineamientos Generales

- Los investigadores, docentes o administrativos que requieran el uso de los ambientes académicos para investigación deberán asegurarse de que el proyecto a ejecutar esté registrado en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social mediante una resolución y en el Comité Institucional de Ética en Investigación mediante una constancia.
- Los docentes, investigadores o administrativos que no cuenten con proyectos registrados podrán solicitar el uso de los ambientes académicos para investigación donde realizarán actividades investigativas que incluyan diseño de proyectos, búsqueda bibliográfica, análisis de datos, capacitación y entrenamiento de co-investigadores.
- Los estudiantes que requieran el uso de los ambientes académicos para investigación deberán presentar sus solicitudes a través de sus Escuelas Profesionales asegurándose de que el proyecto a ejecutar esté registrado en el Comité Institucional de Ética en Investigación mediante una constancia. Además, deberán incluir en sus trámites, el pago por el uso según tarifario institucional.
- Las solicitudes de uso de ambientes académicos para investigación por parte de profesionales o estudiantes externos; es decir, que no pertenecen a la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, deberán cumplir con las mismas prerrogativas administrativas y

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	N° página:	5 de 6

éticas vigentes en la Universidad, así como con el pago por el uso según tarifario institucional basado en la Directiva de Financiamiento Interno No Monetario de Proyectos de Investigación, con un costo mensual de S/ 3,000.00.

- El uso de los ambientes académicos para investigación implica el uso de equipos y mobiliarios, mas no incluye los materiales e insumos. Los materiales e insumos provienen de los fondos ganados en las convocatorias de financiamiento de proyectos o son asumidos por los investigadores que no cuentan con proyectos con financiamiento monetario.

## 6.2 Desarrollo de Actividades

La Dirección de Ambientes Académicos asignará los horarios para los proyectos de investigación de los investigadores, docentes, estudiantes o administrativos en los ambientes académicos para investigación establecidos, luego de recibir la solicitud del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social a través de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica (sede) o de la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social (filiales) en coordinación con la Subdirección de Programación y Seguimiento (sede) o con la Coordinación de Programación y Seguimiento (filiales). La presentación de la propuesta de horarios de los proyectos de investigación considerará la disponibilidad de los mismos.

La Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica (sede) o la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social (filiales) coordinará con la Dirección de Recursos Humanos el ingreso de los investigadores, docentes, estudiantes o administrativos cumpliendo las normas y protocolos establecidos.

## 7. Control de Cambios:

VERSIÓN	CAMBIO
1.0	Versión Inicial.
2.0	Se cambia el nombre de la Directiva. Se añade la Base Normativa o Legal, la información de la Dirección de Ambientes Académicos, de la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social (sede), de la Coordinación de Programación y Seguimiento (filiales), la definición de Ambiente Académico y los considerandos en los Lineamientos Generales. Se actualiza el código de la directiva.

	<b>DIRECTIVA DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	VRIRS-DI-003
		Versión:	2.0
		Documento de Aprobación:	Resolución N° 063-2022-VRIRS-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	07/11/2022
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL		N° página:	6 de 6

## 5. Flujograma

